

- f) Adjudicatario: Durán Granados, S.L.
 g) Nacionalidad: Española.
 h) Importe o canon de adjudicación: 2.148.160 euros.
 Mazarrón, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Mula

4429 Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación que afecta a la normativa de suelo urbanizable sectorizado (Modificación n.º 1).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación que afecta a la normativa de suelo urbanizable sectorizado (Modificación n.º 1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de dos meses, contado a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de alegaciones.

Mula, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde en funciones, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Mula

4428 Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero de 2003, de aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido íntegro que queda redactado en la forma siguiente:

Anexo

Retirada de vehículos de la vía pública
 Tarifa 2003
 Epígrafe I. Recogida de vehículos

A) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas:

1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 25,00 euros.

2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 45,00 euros.

B) Por la retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo hasta 3.500 kg. por cada uno:

1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 25,00 euros.

2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 45,00 euros.

C) Por la retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas, y demás vehículos de características análogas, con peso superior a 3.500 kg. por cada uno:

1.- Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 25,00 euros.

2.- Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 45,00 euros.

Mula, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde en funciones, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Mula

4421 Aprobar inicialmente el expediente de Modificación N.º 1 del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación N.º 1 del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula: «Descalificación de Equipamiento Público en el Entorno del Convento de la Encarnación y Calificación de Equipamiento Público del Molino Primero».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de la aparición de